PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
**DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

**CERTIFICA:**

Que el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, solicitó la expedición de una certificación de "INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL" en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, asignada al Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Dirección General, con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

**Objeto**:

Prestar los servicios profesionales con plena autonomía técnica y administrativa en el grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para acompañar la implementación del modelo de seguridad y privacidad de la información dentro del marco del sistema de gestión de seguridad de la información de la entidad y el modelo de seguridad y privacidad propuesto por Mintic, en el marco del proyecto de Fortalecimiento de la capacidad institucional y el producto de servicios tecnológicos.

**Obligaciones**:

1.Brindar soporte técnico en la identificación de los posibles riesgos para generar mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información en Parques Nacionales Naturales de Colombia.
2.Realizar monitoreo a los dispositivos de seguridad informática y ciberseguridad.
3.Adelantar seguimientos a las vulnerabilidades de sistemas de información de la entidad y las plataformas que los soportan.
4.Implementar los requerimientos de seguridad con base en las vulnerabilidades de la Infraestructura tecnológica de la Entidad basado en mejores prácticas de la industria.
5.Realizar actividades para la atención, análisis y respuesta a incidentes de seguridad de la Información en Parques Nacionales Naturales de Colombia
6.Generar respuesta oportunamente a las solicitudes recibidas por la mesa de servicios mediante la herramienta (GLPI).
7.Cumplir las demás actividades que requiera el supervisor relacionadas con el objeto del contrato.

**Perfil**:

Título profesional en ingeniería de sistemas con tarjeta profesional vigente. De 0 a 6 meses de experiencia relacionada en seguridad de la información.

Que teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 2209 de 1998, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y en el literal n) del artículo décimo octavo de la Resolución No 388 del 30 de diciembre de 2022, mediante la cual se delega una función en la Subdirección Administrativa y Financiera; así como el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la entidad contenido en las Resoluciones No. 170 del 18 de mayo del 2022 y la 391 del 22 de noviembre del 2022 y demás disposiciones que lo reglamenten, modifiquen, adicionen o sustituyan se encontró que, de acuerdo con la petición realizada por el Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se advierte que existiendo personal en la planta de la entidad, es insuficiente para el cumplimiento de dicho objeto.

Que de conformidad con lo anterior, se certifica:

Que revisada la planta de empleos de la entidad, se evidencia que no se cuenta con personal de planta suficiente para la realización de las actividades para las cuales se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., en el mes de enero de 2026.

**JULIA ASTRID DEL CASTILLO SABOGAL**
Subdirectora Administrativa y Financiera

Elaboró: Mario Alejandro Morales Lozada Contratista - Grupo de Gestión Humana SC - 303